



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos



**RESOLUCION GENERAL N° 021 -DPIP-2016.  
SAN LUIS, 24 de Junio de 2016.**

**V I S T O:**

El Código Tributario de la Provincia de San Luis -Ley de N° VI 0490-2005 y sus modificatorias; y el Decreto 27-MHP-2015, el Decreto 461-MHP-2015, el Decreto 118-MHP-2016, la Resolución 0011-DPIP-2013, la Resolución 025-DPIP-2014, la Resolución 027-DPIP-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las funciones y facultades de la D.P.I.P. establecidas en el artículo 15 del Código Tributario de la Provincia de San Luis, son ejercidas por el Director provincial, quien se encuentra facultado, en virtud de lo previsto en el artículo 19 del citado cuerpo normativo, a delegar las mismas en funcionarios, empleados o entidades prestadoras de servicios profesionales conexos con la administración tributaria, mediante resolución.

Que, en el marco de las normas de calidad y el sistema de gestión de calidad implementado en esta Dirección y en virtud de haberse producido cambios en los cargos, funciones, niveles y dependencias del actual Organigrama, es necesario modificar las Resoluciones Generales de la DPIP referidas;

Que, el Organigrama de la D.P.I.P debe responder a la estructura organizativa real de la Dirección en cuanto a la distribución de jerarquías, cargos, funciones y responsabilidades, a los fines de esquematizar la organización estructural en correlación con las condiciones y la ejecución de todos los procedimientos;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**RESUELVE**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos



**RESOLUCION GENERAL N° 021 -DPIP-2016.  
SAN LUIS, 24 de Junio de 2016.**

Art. 1º - Aprobar a partir de la vigencia de la presente, el Organigrama de Funciones de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos que como Anexo I forma parte.

Art. 2º - Asignar en las siguientes Unidades las competencias a saber:

- a. Unidad Servicios al Ciudadano.
  - Simplificación y personalización de los trámites realizados por el contribuyente en Atención al Público tanto en sede San Luis como en las Receptorías del Interior de la provincia.-
  - Atención personalizada al contribuyente, tanto en mostrador como por otras vías, como telefónica, mails, etc.-
  - Comunicación institucional con el contribuyente y con el ciudadano.
  - Desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.-
- b. Unidad Gestión de Riesgo
  - Control del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
  - Control de Mora y falta de Presentación. Multas
  - Seguimiento de Planes de Pago.
  - Selección de casos de fiscalización.
  - Análisis e interrelación de información con otros organismos.
  - Detección de contribuyentes informales.
  - Seguimiento de los Ejecutores Fiscales Externos.
  - Desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.-
- c. Unidad Inteligencia Fiscal.
  - Seguimiento y Control de los distintos regímenes vigentes.
  - Seguimiento y Control en el cumplimiento formal y sustancial de los Impuestos Predeterminados y Declarativos.
  - Seguimiento, Control y Optimización de los niveles de cumplimiento de los contribuyentes.
  - Selección de casos de Fiscalización.
  - Desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.-



**RESOLUCION GENERAL N° 021 -DPIP-2016.  
SAN LUIS, 24 de Junio de 2016.**

Art. 3º - Asignar a las siguientes Sub-Unidades las competencias a saber:

- a. Sub-Unidad Beneficios Fiscales.  
Control, asignación, aplicación, y seguimiento de los regímenes de incentivos fiscales.
- b. Sub-Unidad Jurídico.  
Procedimiento de determinación de oficio. Instrucción de sumarios. Coordinación de la gestión de deuda. Concursos y Quiebras: verificación de créditos, realización y seguimiento de planes de pago. Confección de boletas de deuda. Realización y seguimiento de planes de pago de apremios. Contestación de oficios judiciales. Asesoramiento jurídico en general.
- c. Sub-Unidad Recursos de Repetición.  
Recepción, análisis, y resolución de pedidos de devolución, compensación y/o exclusión de saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de pagos efectuados en forma errónea en los Impuestos Inmobiliario, Automotores y Sellos.
- d. Sub-Unidad Viviendas Provinciales.  
Administración, seguimiento y control de recupero de cuotas de viviendas provinciales. Gestión de deuda.
- e. Sub-Unidad Fiscalización.  
Fiscalización de contribuyentes de riesgo fiscal. Procedimiento de verificación y notificación. Recepción y derivación de denuncias y reclamos.
- f. Sub-Unidad Impuestos Declarativos.  
Control, seguimiento, análisis y recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo y Convenio Multilateral. Gestión de Clave Fiscal.
- g. Sub-Unidad Regímenes.  
Control, seguimiento, análisis y recaudación de los Regímenes de Recaudación, Retención, Percepción, e Información.
- h. Sub-Unidad Impuestos Predeterminados.  
Control, seguimiento, análisis y recaudación de los impuestos de Inmobiliario, Automotor, acoplados y motocicletas, Sellos, Tasas y contribuciones. Recepción carga y derivación a la Sub-Unidad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos



---

**RESOLUCION GENERAL N° 021 -DPIP-2016.  
SAN LUIS, 24 de Junio de 2016.**

Jurídico de multas de otros organismos del Estado Provincial.

Art. 4°.- Asignar a los Departamentos las competencias a saber:

Todas las tareas pertinentes referidas a: tributos, regímenes y sectores, de acuerdo a la denominación correspondiente asignada a cada uno.

Art. 5° -Registrar, publicar, comunicar y archivar.



**RESOLUCION GENERAL N° 021 -DPIP-2016.  
 SAN LUIS, 24 de Junio de 2016.**

**ANEXO I**

